

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El consejero Mendoza asegura que el dictamen del Consejo de Navarra sobre matrícula en el modelo D no afectará al proceso de preinscripción

*Reprocha a UPN, solicitante del dictamen, “su constante intención de generar inseguridad entre las familias”*

Lunes, 13 de febrero de 2017

Ante el dictamen de carácter “consultivo, que no vinculante”, emitido por el Consejo de Navarra, en el que considera que la Resolución 2/2017, de 10 de enero, del director general de Educación “vulnera el principio de jerarquía normativa”, el consejero de Educación, José Luis Mendoza, ha querido transmitir tranquilidad “a todas las familias, especialmente a las de la zona no vascofona de Navarra, y ha asegurado que este dictamen “no tendrá ninguna repercusión en el proceso de prematrícula para el curso 2017/18”.

El dictamen se refiere a la instrucción dada este año de que las familias de la zona no vascofona que deseen inscribir a sus hijos e hijas en el modelo D presenten dos solicitudes y no una, como se ha venido realizando en años anteriores y como se lleva a cabo en el resto de casos. La doble solicitud tiene por objeto garantizar una plaza escolar a los solicitantes en el caso de que finalmente no se ofertara el modelo por no llegar al mínimo de solicitudes.

“El Gobierno tiene la obligación de garantizar la estabilidad y la seguridad en los procesos, y, como no puede ser de otra manera, así lo va a hacer”, ha dicho el consejero, que ha considerado “una grave irresponsabilidad por parte de Unión del Pueblo Navarro su constante intención de generar inseguridad entre aquellas familias a quienes, hasta la llegada de este Gobierno, se les negó el derecho de estudiar en las dos lenguas propias de la Comunidad Foral”. Para el consejero, la Ley Foral 4/2015, que recoge el derecho de estudiar en las dos lenguas propias de Navarra, garantiza que los derechos de los ciudadanos y ciudadanas no sean distintos dependiendo de su lugar de residencia en la Comunidad Foral. En este sentido, ha manifestado que las continuas acusaciones de querer “imponer” el euskera, son “infundadas y falsas, puesto que solo facilitamos la garantía de un derecho para quien lo quiera ejercer, no provocan sino malestar e incertidumbre entre toda la ciudadanía”.

Al igual que el año pasado –ha seguido el consejero– “UPN arremetió contra el proceso de matrícula acusando al Gobierno de imponer el modelo D en la educación pública de la Ribera y de tratar de eliminar el programa de aprendizaje en lenguas extranjeras, que como ha quedado patente, no es cierto en absoluto, este año ha dado un paso más con un

asunto puramente técnico, como son los impresos de prematrícula”. José Luis Mendoza ha insistido “en lo intolerable de esta actitud destructiva, cuya único fin es desestabilizar a la comunidad educativa en una semana de suma importancia para el futuro de miles de escolares, a cuyas familias repito que cuentan con todas las garantías de que el proceso no se verá afectado por el dictamen del Consejo de Navarra ni por las opiniones manipuladoras de Unión del Pueblo Navarro, en este caso concreto”.

Finalmente, José Luis Mendoza ha destacado la “total normalidad” con que ha transcurrido la primera jornada de prematrícula.

En su dictamen, el Consejo de Navarra considera que la Resolución 2/2017 de 10 de enero, del director general de Educación vulnera el principio de jerarquía normativa y considera que “esta excepción a la norma de instancia única, en este caso en relación con las familias de la zona no vascofona de que quieren matricular a sus hijos en un centro público en el modelo D, colisiona con el principio de jerarquía normativa ya que innova y modifica el Decreto Foral 31/2007 y la Orden Foral 8/2015, puesto que las disposiciones que se contienen son taxativas y rotundas en cuanto al requisito de la instancia única a la hora de la matriculación por parte de las familias”.